

## MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

Una vez que se ha comunicado al estudiante la admisión en los estudios oficiales de la Escuela Clínica Mompía centro adscrito a la UCAV, tiene derecho a formalizar su matrícula en la forma y en los plazos establecidos. Cuando el estudiante formaliza la matrícula pasa a ser alumno universitario y, por lo tanto, miembro de la Comunidad Universitaria.

### **IMPORTANTE:**

**En el supuesto que, durante el desarrollo del curso 2021/2022, se produjeran rebrotes de COVID-19 (o cualquier otra situación de similares características) a nivel estatal, autonómico, provincial o municipal, que exijan la adopción de medidas sanitarias, extraordinarias que afecten a la docencia de la titulaciones impartidas en la UCAV en la modalidad presencial, el Consejo de Gobierno podrá acordar que se active, para dichas titulaciones, el tipo de docencia virtual interactiva y sincrónica, considerada por las agencias de calidad del sistema universitario español como presencial.**

### **1. Estatutos y Normas de Funcionamiento**

Como estudiante universitario, tiene el deber de respetar y conocer los [Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios \(artículo 13. Apdo.2 letra f\) del Estatuto del Estudiante Universitario \(Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, B.O.E. de 31 de diciembre\)](#). Esta información es pública y está siempre a disposición del estudiante en la página web de la Escuela Clínica Mompía y de la UCAV. Normativa de la UCAV

### **2. Protección de Datos:**

A. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y normativa complementaria, le informamos de que los datos personales por Ud. suministrados en todos y cada uno de los documentos que forman parte del impreso de matrícula serán incorporados a un fichero y tratados por la Escuela de Enfermería, Clínica Mompía (Titularidad de Clínica Mompía, S.A.) con CIF A39019351 con domicilio en Mompía - Cantabria, Avda. de los Condes s/n, 39108 y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), con CIF R-0500336-C, domicilio en Ávila, c/ Canteros s/n, 05005, y dominio [www.ucavila.es](http://www.ucavila.es).

B. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales que Ud. nos suministra es la organización de la docencia y el estudio, así como el ejercicio de las demás funciones propias del servicio de la Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los Estatutos de la UCAV. Por ello tales datos serán empleados por los órganos, servicios y unidades de esta Universidad para cuantas necesidades se deriven de la gestión académica y docente relacionadas con Ud. y su expediente, lo que incluye su matriculación/inscripción en los estudios dependientes de esta Universidad, gestión administrativa y académica de su expediente, confección de actas de calificación, publicidad de dichas calificaciones, confección de certificaciones personales, expedición de títulos y complementos al título, y oferta y prestaciones de servicios universitarios, en particular servicios académicos, de biblioteca, transporte, gestión de prácticas en empresas e instituciones, gestión de ofertas de empleo, gestión de servicios académicos y docentes a través de la web, correo electrónico institucional, acceso a servicios telemáticos, así como para la realización de evaluaciones, estudios de seguimiento y encuestas relativas a los servicios universitarios prestados.



## MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

Asimismo, ponemos en su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para la remisión de información, por distintos medios, sobre las actividades, servicios y curso organizados por la UCAV.

C. Los datos personales que se solicitan en el impreso de matrícula de la UCAV tienen el carácter de obligatorios. La negativa a suministrarlos impedirá la realización y organización de la gestión administrativa y académica de sus estudios universitarios y la prestación por la UCAV de los servicios a ellos ligados.

D. Los datos por Ud. suministrados no se comunicarán ni cederán a terceros salvo en los siguientes supuestos:

- a. Cuando se domicilie el pago del importe de la matrícula que Ud. ha de abonar, se comunicarán a las entidades bancarias los datos estrictamente necesarios para que el pago pueda hacerse efectivo.
- b. En los casos en que legalmente proceda, a las Administraciones Públicas u otros.
- c. A las personas físicas o jurídicas a las cuales Ud. autorice su cesión
- d. A las empresas en las cuales Ud. realice prácticas u otras tareas formativas

E. Los datos que Ud. suministra se conservarán:

- a. En cuanto a los datos sobre sus estudios en la UCAV, indefinidamente
- b. En cuanto a los pagos por Ud. efectuados, durante el tiempo legalmente fijado en la normativa civil y tributaria de aplicación.
- c. En cuanto a los datos necesarios para el envío de información sobre actividades, servicios y cursos organizados por la UCAV, mientras Ud. tenga la condición de estudiante de la UCAV y, una vez finalizados sus estudios, hasta que no nos indique lo contrario.

F. Ud. podrá ejercitar los derechos de Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a Clínica Mompía, S.A.U. con domicilio en Avda. de Los Condes, s/n 39018 Mompía o a la siguiente dirección [protecciondedatos@clinicamompia.com](mailto:protecciondedatos@clinicamompia.com) adjuntando fotocopia del DNI del solicitante o documento oficial equivalente. Además, si tuviera dudas sobre la protección de sus datos personales, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpo@clinicamompia.com](mailto:dpo@clinicamompia.com) y a la UCAV, a través de su Secretaría General, calle Canteros S/N Ávila, correo electrónico: [proteccion.datos@ucavila.es](mailto:proteccion.datos@ucavila.es), disponiendo de los oportunos formularios e instrucciones en la página web [www.ucavila.es](http://www.ucavila.es), en la pestaña correspondiente a [INSTANCIAS/IMPRESOS](#).

G. Para más información sobre nuestra política de protección de datos personales, consultar en:  
<http://www.escuelaclinicamompia.es/proteccion-de-datos/>  
<https://www.ucavila.es/PoliticaPrivacidad.pdf>



## MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

### 3. Matrícula de Nuevo Ingreso y Matrícula de Continuación de Estudios

- a) **Matrícula de Nuevo Ingreso:** La matrícula de Nuevo Ingreso es la primera matrícula que un estudiante formaliza en una titulación (Impreso 1M-GP Mompía).
- b) **Continuación de Estudios:** La matrícula de Continuación de Estudios son la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en la misma titulación (Impreso M-GP Mompía)

### 4. Ampliación de Matrícula

- a) Finalizado el primer semestre, los estudiantes podrán formalizar ampliación de matrícula, si bien el estudiante debe tener en cuenta que no debe superar los límites establecidos en el artículo 4 de la NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA en los estudios de la UCAV. Los estudiantes podrán formalizar ampliación de matrícula en algunas asignaturas de Formación Básica u Obligatoria.
- b) La ampliación de matrícula, en ningún caso, puede implicar la conversión de una matrícula a tiempo parcial en una matrícula a tiempo completo.
- c) La ampliación de matrícula, en cualquier caso, estará sujeta a la disponibilidad de plazas disponibles en las asignaturas solicitadas. El orden de asignación de plazas será el de entrada de la solicitud en las aplicaciones informáticas de la UCAV.
- d) La ampliación de matrícula se tramitará a través del Campus Virtual Blackboard y mediante impreso de Ampliación de Matrícula de Grado (Impreso AM-G Mompía).

### 5. Matrícula en Asignaturas en Grado: Clases de asignaturas

Las asignaturas de matrícula pueden ser:

- a) **Asignaturas de Formación Básica:** Son asignaturas cuyos contenidos se consideran básicos dentro de una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben los títulos de Grado (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Salud), son de matriculación obligatoria.
- b) **Asignaturas Obligatorias:** Son asignaturas de contenido específico de la titulación y corresponden a las competencias específicas del título. Han de ser cursadas obligatoriamente por todos los estudiantes.
- c) **Asignaturas Optativas:** Son asignaturas propuestas por la Universidad para ser cursadas en una titulación. El estudiante se matriculará de aquellas asignaturas de su interés de entre las ofertadas anualmente.  
En las asignaturas optativas en que sea necesario limitar el número de estudiantes, tendrán preferencia aquellos que se hayan matriculado con anterioridad. La oferta de asignaturas optativas puede variar cada año académico.  
**IMPORTANTE:** En el expediente académico del estudiante no figurarán más créditos optativos que los estipulados en su plan de estudios. No obstante, en casos excepcionales se podrá permitir un exceso de hasta un 3 % por encima de lo estipulado en el plan de estudios. Los excesos de asignaturas excluidas del expediente académico, podrán ser objeto de certificación adicional.



## MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

- e) **Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado:** Las Prácticas en Empresas, pueden tener consideración de asignatura obligatoria u optativa dependiendo del plan de estudios.
- f) **El Trabajo de Fin de Grado** es de matrícula obligatoria y consiste en un trabajo final orientado a la evaluación global de las competencias específicas del título, tiene consideración de asignatura obligatoria (véase la reguladora de Trabajo Fin de Grado)

### 6. Matrícula en Asignaturas de Grado: Matrícula Ordinaria y Matrícula Extraordinaria

a) **Matrícula Ordinaria en Grado:** La matrícula ordinaria es la que se realiza por primera vez en cada asignatura. Esta matrícula concede los siguientes derechos al estudiante:

- Derecho a docencia.
- Derecho a evaluaciones parciales (si las hubiere).
- Derecho a tutorías académicas y personales.
- Derecho a dos convocatorias de exámenes a lo largo del curso en que se hizo la matrícula y en las fechas establecidas en el calendario académico.

Los estudiantes que no aprueben una asignatura en las convocatorias de exámenes a que se les da derecho la matrícula ordinaria, no tienen otro modo de aprobarla que someterse a l régimen de matrícula extraordinaria.

b) **Matrícula Extraordinaria en Grado:** La matrícula extraordinaria es la que se realiza en asignaturas pendientes de cursos anteriores. Concede los mismos derechos que la matrícula ordinaria, con l única salvedad de que las dos convocatorias a que a derecho son ambas de carácter extraordinario.

### 7. Modalidades de Matrícula en la UCAV

#### 7.1 Régimen de Matrícula a Tiempo Completo:

- a) Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en 60 ECTS.
- b) En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 30 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c) Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 72 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d) A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.

#### 7.2 Régimen de Matrícula a Tiempo Parcial:

- a) Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 48 ECTS.
- b) En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c) Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 48 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d) A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.



## MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO: NORMAS GENERALES

### 7.3 Matrícula para estudiantes con necesidades educativas especiales

Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán solicitar una reducción del número mínimo de créditos de matrícula.

### 7.4 Cambio de modalidad de matrícula:

El estudiante podrá solicitar el cambio de modalidad mediante escrito dirigido a la Secretaría General (Impreso C-M), teniendo en cuenta que estos cambios pueden afectar a las becas concedidas. Los cambios podrán ser:

- a) De matrícula a tiempo completo a matrícula a tiempo parcial: La matrícula a tiempo parcial deberá ser de un mínimo 6 ECTS y máximo 48 ECTS. El estudiante deberá acreditar los motivos de la solicitud. El ajuste de la matrícula se registrará por la normativa de anulación parcial de matrícula regulado en la Guía Académica.
- b) De matrícula a tiempo parcial a matrícula a tiempo completo: La matrícula a tiempo completo deberá ser de 60 ECTS en primer curso y de 30 ECTS mínimos en segundo y posteriores cursos.

**IMPORTANTE:** El estudiante que haya solicitado algún tipo de beca o ayuda de estudios debe tener en cuenta que con la solicitud de modalidad de matrícula puede no cumplir los requerimientos académicos exigidos en las convocatorias de dicha becas o ayudas de estudios y por tanto perder el derecho a ellas.

### 8. Cambio de modalidad de Estudios

El estudiante que inicie los estudios de un Grado en una determinada modalidad de estudio podrá solicitar el cambio mediante instancia (modelo C-ME). La autorización de esta solicitud estará siempre sujeta a las modalidades de estudio activas en la titulación cursada y a la disponibilidad de plazas.

Esta solicitud únicamente se admitirá a trámite si se presenta antes de formalizar la matrícula del curso académico pues **no se autorizarán cambios de modalidad de estudios durante el curso académico.**

La tramitación de esta solicitud se realizará siempre a través del Campus Virtual-Blackboard. En el caso de que sea autorizada la modificación de modalidad de estudios se procederá a incluir en la matrícula el recargo por cambio de modalidad de estudio (ver apartado Precios Gestión de Matrículas)